DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1998	**Lunes 11 de mayo**	**Número 86**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 17 de abril de 1998. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

3408.–8.835

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043431051	DECO SHOPPING SL	B60723103	BARCELONA	14.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401411934	P TORRES	38047987	EL MASNOU	04.03.98	30.000		RD 13/92	048.
090043475492	J SUAREZ	30576218	BAKIO	14.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043475625	J SUAREZ	30576218	BAKIO	14.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043436541	E GARCIA	14860184	BARAKALDO	11.03.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043528710	RUTAS Y TRANSPORTES VASCO	A48310858	BILBAO	09.03.98	46.001		D121190	198.H
090401415447	F ESPINOSA	07610335	BILBAO	07.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090043473409	I CALZADA	20180459	PORTUGALETE	08.03.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043475509	A COLOMA	30636170	SESTAO	14.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043434738	M DIAZ	14372269	SOPUERTA	24.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043374018	D MATA	71934857	ARANDA DE DUERO	18.03.98	135.000		LEY30/1995	003.
090401417018	F ZUAZO	13276659	BELORADO	18.03.98	20.000		RD 13/92	050.
090401396740	N BLAS	13015574	BURGOS	12.03.98	20.000		RD 13/92	052.
090043421598	V SANTOS	13049737	BURGOS	18.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043451839	D GARCIA	71267192	BURGOS	17.02.98	1.000		0200679	
090043471760	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	10.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043450495	I MONTOTO	16068159	CARDEÑAJIMENO	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043450460	I MONTOTO	16068159	CARDEÑAJIMENO	05.02.98	15.500		RDL 339/90	061.3
090043465863	R ABAD	71103169	FUENTESPINA	09.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043460919	TRANSRIALCA SL	B09281668	MIRANDA DE EBRO	13.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043474980	J GONZALEZ	13072859	VILLADIEGO	14.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043473835	J ARIAS	14866971	CASALARREINA	11.03.98	135.000		LEY30/1995	003.
090401417006	A SAN JUAN	16550392	LOGROÑO	18.03.98	20.000		RD 13/92	050.
090401422713	C MAHFOUD	X1359286D	ALCOBENDAS	14.03.98	40.000		RD 13/92	050.
090043498212	A PETROV	M 188029	GETAFE	13.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090401417067	CHARTER EXPLORACIONES S A	A28248763	MADRID	16.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090043469420	IBF IBERICA DE FLOTAS S A	A81485344	MADRID	12.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043475054	D FERNANDEZ	46833861	MADRID	12.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043437272	D FERNANDEZ	46833861	MADRID	12.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090401404980	A FERNANDEZ	51374736	MADRID	05.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090043473586	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	10.03.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043474177	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	07.03.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043406779	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	16.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090401404700	A VERGARA	29138731	OLAZAGUTIA	03.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090043521570	R ESCUDERO	12750660	AGUILAR DE CAMPOO	11.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043404941	A TORRES	46035445	PALENCIA	23.02.98	25.000		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043475080	D ABASCAL	20203512	LIERGANES	15.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043434866	D ABASCAL	20203512	LIERGANES	15.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401416968	J BERNAL	07871825	SANTA MARTA TORMES	09.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090043473033	I GUISASOLA	15387532	EIBAR	07.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043497645	L HERNANDEZ	15250897	IRUN	12.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043506210	TRANSPORTES LEKU BI S L	B20310710	LASARTE ORIA	11.03.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043500050	L DE MIGUEL	15959588	LASARTE ORIA	10.03.98	16.000		RD 13/92	099.1
090043460105	R CORCHETE	34097805	RENTERIA	24.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043466727	A MARTINEZ	16173179	VITORIA GASTEIZ	09.03.98	16.000		RD 13/92	052.2
090043472030	J MARQUEZ	16213127	VITORIA GASTEIZ	10.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 17 de abril de 1998. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

3409.–21.660

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043430216	J TOLEDO	21641439	CASTALLA	22.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043387979	G HERRERO	74179680	RAFAL	18.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043388005	A MOLERO	43408980	BARCELONA	21.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090401406240	O ALVAREZ	46692650	S FOST CAMPSENTELLES	18.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090401406290	M SANTOS	33876846	SABADELL	18.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043349231	A SANCHEZ	08749694	BADAJOZ	14.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043303930	A DIEZ	14207178	ABADIÑO	14.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401400316	P LATORRE	22719137	BARAKALDO	17.01.98	20.000		RD 13/92	050.
099401354235	M ZABALA	14102044	BERANGO	09.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090043467070	A CARCAMO	13053317	BILBAO	21.02.98	75.000	3	RD 13/92	020.
090043432444	J RUIZ	14583719	BILBAO	27.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090401400213	A GARCIA	14601190	BILBAO	17.01.98	50.000	1	RD 13/92	050.
090043276914	J ZULOAGA	14850254	BILBAO	14.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043435329	R GOMEZ	14850644	BILBAO	20.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043408594	N CASTELLANOS	14881638	BILBAO	20.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401403731	C FERNANDEZ	14909972	BILBAO	22.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043468920	J TIRADO	22743481	BILBAO	04.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043427461	F AGUAYO	30580788	BILBAO	21.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043361840	W SACHEZ	07931335	DERIO	17.12.97	35.000		RD 13/92	084.3
090043435470	M VICHO	76011183	ERANDIO	06.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043470860	M LOPEZ	15386606	ERMUA	22.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
090043442450	J QUECEDO	14478232	GALDAKAO	02.02.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043442188	P SANTAMARIA	14557201	GALDAKAO	19.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043433503	E FURIO	16040194	ALGORTA	25.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401403512	J JAÑEZ	14369994	LAS ARENAS GETXO	21.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090401410085	F ORBEGOZO	16049912	NEGURI GETXO	20.02.98	40.000		RD 13/92	050.
090043406640	J PEÑA	30559471	ONDARROA	01.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043433448	F PEÑA	14706213	SANTURTZI	14.02.98	5.000		RD 13/92	029.1
090401409794	M ACEBES	13129007	SESTAO	27.02.98	20.000		RD 13/92	050.
090043425970	A AZPILIAGA	14588957	UGAO-MIRABALLES	18.01.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043407322	F PALACIO	14824111	ZALLA	23.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090042931210	J EGUIA	14895842	ZALLA	20.05.97	10.000		LEY30/1995	003.
090043470408	L GONZALEZ	13100205	RIO QUINTANILLA	24.02.98	10.000		RD 13/92	018.1
090043499770	A BORJA	45415966	ARANDA DE DUERO	14.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401410681	J SANZ	45422861	ARANDA DE DUERO	24.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043458410	J MENCERREYES	16504353	BELORADO	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043458524	J MENCERREYES	16504353	BELORADO	05.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401406744	M MARTINEZ	71337000	BRIVIESCA	24.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043388054	BRIMOTOR SL	B09251794	BURGOS	02.01.98	37.500		RDL 339/90	062.2
090401410589	J MARTINEZ	13067490	BURGOS	23.02.98	30.000		RD 13/92	052.
090043468773	E RUIZ	13083916	BURGOS	20.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401410887	B SOTO	13085898	BURGOS	28.02.98	40.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401410541	L AMIGO	13091680	BURGOS	23.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090043464299	J SANCHO	13104397	BURGOS	21.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043401174	R RIOCEREZO	13115549	BURGOS	05.12.97	10.000		LEY30/1995	003.
090401395576	M MENDEZ	13133525	BURGOS	23.02.98	50.000	3	RD 13/92	050.
090043461020	O GONZALEZ DE LA	13136349	BURGOS	07.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043420351	J GARRIDO	13146894	BURGOS	19.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401410255	J OLMO	13147763	BURGOS	21.02.98	20.000		RD 13/92	052.
090043419180	C OSMA	13162097	BURGOS	23.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043434337	S BREZMES	13781214	BURGOS	21.02.98	15.000		RD 13/92	169.
090043411933	S ALONSO	13852548	BURGOS	04.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043383998	M BONILLA	16298712	BURGOS	16.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043411210	D GARCIA	71267192	BURGOS	17.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043433862	R SAINZ MAZA	13102084	ESPINOSA DE MONTEROS	22.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043521775	M GARCIA	13066007	IBEAS DE JUARROS	12.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043433734	E RUEDA	13655200	MEDINA DE POMAR	06.02.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090043475078	A TORRE	44977101	MEDINA DE POMAR	13.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043475066	A TORRE	44977101	MEDINA DE POMAR	13.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043376880	INSTALACIONES ENRIQUE FERN	A09047572	MIRANDA DE EBRO	02.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043407188	HEGARDT SL	B09094103	MIRANDA DE EBRO	06.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043472594	J CARVALHO	X1490036G	MIRANDA DE EBRO	26.02.98	25.000		RD 13/92	084.1
090043429299	A SALAZAR	13287170	MIRANDA DE EBRO	27.12.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
090043404801	C GONZALEZ	13291632	MIRANDA DE EBRO	28.01.98	39.000		RD 13/92	050.
090043427400	D GOMEZ	13302823	MIRANDA DE EBRO	20.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043470664	E RODRIGUEZ	71341434	MIRANDA DE EBRO	21.02.98	15.000		RD 13/92	019.1
090043466806	A JUEZ	13013393	PEÑARANDA DE DUERO	20.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
090043381205	L VIDAL	13150416	QUINTANADUEÑAS	11.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043465942	S ROSSICH	14240540	TORRESANDINO	13.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043435263	J OCHOA	30582990	CARRASQUEDO DE MEN	08.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043401964	M ORTIZ DE URIARTE	30582795	VILLASANA DE MENA	31.12.97	10.000		LEY30/1995	003.
090401407610	J FERNANDEZ	13290903	REVILLA DE TOBALIN	13.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090043344610	E ARGUESO	30553124	VALLE DE VALDEBEZANA	01.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043447733	I DE ROMAN	71272802	VILLAGONZALO PEDERNA	08.02.98	10.000		RD 13/92	012.1
090043282290	F MARTINEZ	13117749	VILLALMANZO	07.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043458937	L GONZALEZ	22745712	ALHENDIN	15.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043467021	R REYES	44260423	GRANADA	13.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043408480	J OSUNA	77097880	ALJARAQUE	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043400479	C LOPEZ	16592429	LOGROÑO	27.12.97	5.000		RD 13/92	094.1C
090043463040	M MATEO	15918452	STO DOMINGO CALZADA	05.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401387397	J DE LA FUENTE	16525569	STO DOMINGO CALZADA	11.01.98	20.000		RD 13/92	050.
099401354272	SISTEMAS Y PLANTAS SA	A78821154	MADRID	09.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090043407371	S SALCEDO	B 063192	MADRID	04.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043437442	A LOPEZ	02689949	MADRID	11.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401399521	B FERNANDEZ	12354950	MADRID	18.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090401410450	I GUERRERO	28894668	MADRID	22.02.98	30.000		RD 13/92	052.
090401403470	M FERREIRO	33603789	MADRID	21.02.98	30.000		RD 13/92	048.
090401402003	J MUÑOA	50712721	MADRID	09.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090043412494	M ESCRIBANO	51897920	MADRID	17.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401410115	J ASTORGA	52303004	MADRID	20.02.98	30.000		RD 13/92	052.
090401410152	J GORBEÑA	07492134	SOMOSAGUAS	20.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043378462	TTES HERNANDEZ NOMBELA S L	B80455694	SAN FERNANDO HENARES	05.12.97	460.000		D121190	197.B
090401386666	D GARCIA	02222616	TORREJON DE CALZADA	03.01.98	50.000	2	RD 13/92	050.
090043353775	F GARRIDO	24761502	MALAGA	01.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401353892	G INSAUSTI	72469910	TORREMOLINOS	19.08.97	30.000		RD 13/92	050.
090043458147	F CANDEL	77504202	ARCHENA	01.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043376489	F GIL	74340458	JAVALI NUEVO	15.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043442267	F LOPEZ	22434937	SANTIAGO EL MAYOR	22.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401408420	N JUNQUERA	10856234	GIJON	05.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090043456394	A FITAS	0 011913	SALAS	23.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043398515	V MARTIN	11072583	CABEZON LA SAL	03.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043398059	V MARTIN	11072583	CABEZON LA SAL	03.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401410050	O RIVAS	20208681	MURIEDAS	20.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090043366654	M VELASCO	13147436	BERANGA	15.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043447290	V REVILLA	13246004	SANTANDER	01.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043372174	CIRO AND KIESS S L	B39373295	SANTOÑA	11.11.97	10.000		LEY30/1995	003.
090043471176	F ROJANO	28660503	ECIJA	22.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043465190	R BAYO	27279446	SEVILLA	18.02.98	15.000		RD 13/92	154.
090043464032	M MUÑOZ	28565754	SEVILLA	15.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043445888	K HERRERO	22716118	SEGOVIA	09.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043453617	C RAMOS	15946426	ANDOAIN	06.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043453629	C RAMOS	15946426	ANDOAIN	06.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401409447	O CEPAS	34099537	DONOSTIA	20.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043456400	J JAUREGUI	15888970	LEGORRETA	23.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401406859	I GARCIA	44152915	PASAJES SAN PEDRO	25.02.98	30.000		RD 13/92	048.
090401408820	F ARAMBURU	72432061	TOLOSA	11.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090401387452	C ALBIZU	15914938	ZARAUZ	12.01.98	30.000		RD 13/92	052.
090401403482	J TRUJILLO	03817763	TOLEDO	21.02.98	30.000		RD 13/92	048.
090401410413	R RUIZ	13747829	TOLEDO	22.02.98	30.000		RD 13/92	052.
090043441238	O CALVO	09313383	CIGALES	30.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401408200	L TAMAMES	09259245	MOJADOS	03.02.98	20.000		RD 13/92	052.
090043467082	L GONZALEZ	09331451	PEÑAFIEL	22.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043467598	D ORRASCO	71118951	PEÑAFIEL	22.02.98	15.000		RD 13/92	154.
090043473320	S MARTIN	09251107	VALLADOLID	22.02.98	15.000		RD 13/92	039.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401410061	J RABANAL	12233995	VALLADOLID	20.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090401399909	J ALVAREZ	12382405	VALLADOLID	31.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043429081	M SERRANO	12760594	VALLADOLID	27.12.97	45.000		RDL 339/90	061.3
090401403974	S GARCIA	74473287	VALLADOLID	26.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043407048	M RODRIGO	72710429	MANZANOS	01.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043462114	S RIVERO	07799128	VITORIA GASTEIZ	22.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401406653	J ANDA	16222583	VITORIA GASTEIZ	24.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043375461	J CASTROVIEJO	16239172	VITORIA GASTEIZ	14.02.98	15.000		RD 13/92	167.
090043500024	N VEGAS	16249638	VITORIA GASTEIZ	08.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043468190	N VEGAS	16249638	VITORIA GASTEIZ	08.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401387040	D GARCIA	18593715	VITORIA GASTEIZ	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 165. – Burgos, a 23 de marzo de 1998.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado; doña María Teresa Carrancho Herrero, Magistrada suplente, siendo Ponente doña María Teresa Carrancho Herrero, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 510 de 1997, dimanante de juicio ejecutivo número 300 de 1997, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 18 de abril de 1997, han comparecido como demandante-apelante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado doña Isabel María Díez Pardo; como demandados-apelados, don Joaquín García Riolobos, domiciliado en Pozuelo de Alarcón (Madrid) y doña María Isabel Palomo Larios, en ignorado paradero, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar el recurso de apelación interpuesto en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, de fecha 18 de abril de 1997, y, en consecuencia, revocar en parte la misma, debiendo despacharse ejecución para cubrir la suma de ochocientas quince mil quinientas ochenta y cinco pesetas (815.585 pesetas) a que ascienden capital e intereses de cuotas vencidas y de demora de las cantidades adeudadas por los demandados al 29 de mayo de 1995, como ya recogía la resolución apelada, más intereses de demora según lo pactado en la póliza hasta el completo pago de la deuda, sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, María Teresa Carrancho Herrero, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente doña María Teresa Carrancho Herrero, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su decha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. – Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Joaquín García Riolobos y doña María Isabel Palomo Larios, expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de abril de 1998. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3090.–11.020

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 66/1998, instado por don Félix Iñigo de Mingo y doña Delfina Cardenal Iñigo, contra don Aser Bartolomé Martínez y doña Diana María Arrula Gaviria, se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, comparezcan en legal forma mediante Abogado.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 6 de abril de 1998. – La Secretaria (ilegible).

3182.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición número 319/97, a instancia de Junitosa, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Raúl Teresa Tris, en ignorado paradero y en rebeldía procesal; y con relación a los mismos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En Burgos, a 26 de marzo de 1998. El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de cognición número 319/97, seguidas a instancia de Junitosa, Sociedad Anónima, con domicilio en Burgos, Avda. Gral. Yagüe, 3-4.º, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Pedro Arregui Alonso, contra don Raúl Teresa Tris, mayor de edad, en ignorado paradero y en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S. M. el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de Junitosa, S. A., contra don Raúl Teresa Tris,

en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el local sito en la calle Lavaderos, número 23, bajo, y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a desalojar y dejar libre y a disposición de la parte actora el citado local, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo voluntariamente en el plazo legal.

Asimismo debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de ciento noventa y ocho mil (198.000) pesetas, más el importe de las rentas desde la presentación de la demanda hasta el día en que el demandado abandone el local, más los intereses producidos, conforme al interés legal del dinero, desde el día en que debió realizarse el abono de cada una de las mensualidades hasta el día de la fecha de presentación de la demanda, los que desde dicha fecha se vayan produciendo de la cantidad principal y de los intereses ya existentes, hasta la fecha de la sentencia, así como los intereses computados según el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, que la suma de todas estas cantidades produzca, desde el día de la sentencia al del pago de lo en ella establecido. Todo ello con imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que con contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Raúl Teresa Tris, en ignorado paradero y en rebeldía procesal, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 6 de abril de 1998. – El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. – La Secretaria Judicial (ilegible).

3183.–8.550

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación y requerimiento

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 209/97, ejecutoria número 31/98, seguidos por falta contra el orden público; por la presente se notifica al penado don Fidel Echevarría Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, que en dichos autos ha sido declarada firme la sentencia al no haber sido interpuesto recurso alguno contra la misma.

Al propio tiempo se requiere a dicho penado para que en el término de diez días abone el importe de la multa que le ha sido impuesta y que asciende a la cantidad de 9.000 pesetas (multa de un mes a razón de 300 pesetas diarias) y así dejar extinguida la condena impuesta, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo se interesa de las autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado.

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y sirva de notificación y requerimiento en forma al penado don Fidel Echevarría Martínez, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de abril de 1998. – La Secretaria (ilegible).

3184.–3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 24/98, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido al número 24/98, a instancia de don Julio Martín Muñoz y doña María Isabel Carcedo Valdivielso, representados por el Procurador doña Inmaculada Pérez Rey, sobre las siguientes fincas:

1.ª – Inscripción 6.ª: «Tierra sita al pago de Las Heras, en el término de Palazuelos de Muñó; hace seis celemines de tercera, o sea, treinta y dos áreas, veinte centiáreas, cuyos linderos constan en la inscripción 4.ª de este número». Inscripción 4.ª: «Una tierra en término de Palazuelos, al pago de Las Heras, de seis celemines de tercera calidad, que linda al norte y oriente, las eras del pueblo; sur, otra de don Agapito Tardajos, y poniente, camino de Los Serranos».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, finca registral número 178, al folio 147, del tomo 206, libro 16 del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, inscrita a favor de doña María Teresa-Valentina Fernández Loma.

2.ª – Inscripción 4.ª: «Rústica, era de pan trillar, a «San Martín», descrita en la inscripción 1.ª». Inscripción 1.ª: «Rústica era de pan trillar, sita al pago de «San Martín», en término municipal de Palazuelos de Muñó; tiene de cabida media fanega o doce áreas, y linda al norte, camino que va al molino; sur, otra de don Primitivo Fernández; este, otra de don Antonio Muñoz, y oeste, camino». Si bien hoy se dice que linda al sur, don Olegario Martín; este, don Anselmo Muñoz, y oeste, carretera de Pampliega a Villarverde Mogina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, finca registral número 2.146, del tomo 1.194, libro 20, del término de Palazuelos de Muñó, a favor de don Olegario Martín Martínez y doña Balbina Muñoz Valdecañas.

Que dichas fincas se han agrupado en una que se describe en la forma siguiente: «Finca rústica, sita en Palazuelos de Muñó (Burgos). Una era donde llaman «San Martín», de 36 áreas; en el suelo de la misma se ha construido un almacén granero que mide 360 metros cuadrados; linda norte, camino del molino; sur y este, don Anselmo Díez, y oeste, carretera a Barrio».

Por propuesta de providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, acordando citar por edictos a doña María Teresa, doña María Pilar, doña Josefa María, doña Amanda María y don Agustín Puebla Fernández, como herederos del titular registral de doña María Teresa Valentina Fernández Loma, así como a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días siguientes a la fijación/publicación del presente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 26 de marzo de 1998. – El Magistrado Juez, Asunción Puertas Ibáñez. – La Secretario (ilegible).

3098.–7.980

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 187/97, se notifica al demandado don Juan Bautista Martínez Procas, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, sustanciados en este Juzgado con el número 187/97, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio social en Burgos, representada por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz y asistida del Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Juan Bautista Martínez Procas, en la actualidad en ignorado paradero, y con-

tra doña María del Carmen Lombana Uribe-Echevarría, con domicilio en esta ciudad, declarados en situación de rebeldía procesal en los presentes autos.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Juan Bautista Martínez Brocas y doña María del Carmen Lombana Uribe-Echevarría. declarados en rebeldía, debo declarar y declaro:

1.º La preferencia legal y el mejor derecho de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, a cobrar su credito con prioridad y preferencia a don Juan Bautista Martínez Procas, ejecutante en los autos 1/97 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, y sobre los bienes de la misma ejecutada doña María del Carmen Lombana Uribe-Echevarría.

2.º Que dicha preferencia afecta a todos los bienes embargados a doña María del Carmen Lombana Uribe-Echevarría en el juicio ejecutivo 1/97 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y por la total cantidad debida a mi mandante que asciende a 1.499.413 pesetas, más intereses y costas.

3.º Asimismo, el derecho de la parte actora a que de las sumas obtenidas, en su caso, de la venta de los bienes embargados y sumas obtenidas por retenciones y demás conceptos en los autos 1/97 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, se extraigan las correspondientes al crédito de la entidad actora, para el pago a la misma con preferencia a don Juan Bautista Martínez Procas, así como al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes –en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la L. E. C. respecto de los demandados en situación procesal de rebeldía–, instruyéndoles que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio íntegro a los autos originales y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Bautista Martínez Procas, declarado en rebeldía, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a 3 de abril de 1998. – El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3186.–8.550

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria 28/1998, a instancia de la Caja de Ahorros de Navarra, representada por el Procurador señor Yela Ortiz, contra don Carmelo Mata Vicario, por importe de 5.354.715 pesetas, en cuyos autos con esta fecha se ha dictado resolución acordando requerir al demandado citado cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad de Miranda, calle San Agustín, 30-3.º, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días abone a la actora la cantidad reclamada.

Y para que sirva de cédula de requerimiento al demandado citado, firmo el presente edicto en Miranda de Ebro, a 6 de abril de 1998. – El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. – El Secretario (ilegible).

3187.–3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Carmen Moreno Romance, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno se sigue expediente de dominio para inscribir por vía de reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Roa, la finca que se describirá seguidamente civil número 106 de 1998, a instancia de don Pablo Niño Tijero, vecino de Quintanamanvirgo.

En dicho expediente se ha acordado citar a los efectos del artículo 201 de la Ley Hipotecaria a las personas que determina dicha Ley, así como a las personas inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, entre los que se encuentran don Miguel de la Cal o sus herederos propietarios de la finca número 21, colindante con la que es objeto del presente procedimiento, a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación o a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca cuya inscripción se solicita:

«Terreno destinado a secano, sito en el término de Quintanamanvirgo, al sitio de Valdeguzmán, con una extensión de una hectárea, diecinueve áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, zona excluida; sur, camino de Villaescusa; este, zona excluida y doña Rosalía Tijero, hoy don Feliciano Niño (f. 24), y oeste, zona excluida y don Miguel de la Cal (f. 21) del polígono 6 de concentración parcelaria. Inscrita al tomo 696, folio 71, finca 3.511 del Registro de la Propiedad de Roa».

Aranda de Duero, a 13 de abril de 1998. – El Juez, Carmen Moreno Romance. – La Secretaria (ilegible).

3261.–4.940

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 13/98, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de doña María del Carmen del Amo Moreno, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Julián del Amo Moreno, que falleció el día 12 de septiembre de 1997, en Oña (Burgos), habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, el pariente siguiente: Su hermana doña María del Carmen del Amo Moreno.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 27 de marzo de 1998. – El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. – El Secretario (ilegible).

3259.–3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-107/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Benito Alonso Mediavilla, contra Sercal Carretillas, S. L., y Fondo Garantía Salarial, en reclamación por despidos, registrado con el número D-107/98, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y acuerdo es del tenor literal que sigue:

Auto. – En Burgos, a 7 de abril de 1998. Vistos por mí, don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y provincia, el anterior escrito solicitando aclaración de sentencia, dicto la siguiente resolución:

Acuerdo: Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en el sentido de que en el hecho segundo, donde dice: «Que el actor ha venido prestando servicios para la empresa demandada con la categoría profesional...»; debe decir: «Que el actor ha venido prestando servicios para la empresa demandada desde el día 23 de noviembre de 1988 con la categoría profesional...».

Incorpórese este auto a la sentencia original de su razón llevando testimonio del mismo a los autos constando el plazo para recurrir desde la notificación del presente auto. Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Sercal Carretillas, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 7 de abril de 1998. – El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3149.–5.320

Ejecución 210/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución número 210/95, contra don Enrique Francisco Rojo Martínez, en las cuales se ha dictado providencia, que copiada es como sigue:

«Providencia. Magistrado Juez, Ilmo. señor Barros Gómez. En Burgos, a 14 de noviembre de 1997. – Dada cuenta; únase el escrito presentado por el Letrado don Vicente García Alonso, en representación de doña María Cruz Martínez Viadas, una vez desarchivados los autos, y conforme solicita, se decreta el embargo del derecho de concesión municipal de los puestos números 5 y 6 del semisótano del Mercado de Abastos de la Zona Sur de Burgos, cuyo titular es el ejecutado don Enrique Francisco Rojo Martínez. Envíese oficio al Ayuntamiento de Burgos para comunicar tal embargo.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de la notificación. Así lo mandó y firma S. S.ª, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Enrique Francisco Rojo Martínez, el cual se encuentra en domicilio desconocido, habiendo sido el último en Burgos, calle Virgen del Manzano, número 8, advirtiendo que las demás notificaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o se trate de emplazamiento, expido en Burgos, a 8 de abril de 1998. – El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3262.–3.800

Autos núm. 778/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Oscar Velasco Santamaría y don Fernando Santamaría Pérez, contra Montajes del Arlanzón, S. L., Unipersonal, Montajes del Arlanzón, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-778/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandantes, don Oscar Velasco Santamaría y don Fernando Santamaría Pérez; y de la otra, y como demandados, Montajes del Arlanzón, S. L., Unipersonal, Montajes del Arlanzón, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a Montajes del Arlanzón, S. L., y a Montajes del Arlanzón, Sociedad Limitada, Unipersonal, a pagar a don Oscar Velasco Santamaría, la cantidad de trescientas ochenta y seis mil ciento noventa y siete pesetas (386.197 pesetas), y a don Fernando Santamaría Pérez, la cantidad de seiscientas setenta y cinco mil ciento cuarenta y una pesetas (675.141 pesetas), y a ambos el 10% por mora en cómputo anual y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Contra la presente sentencia y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Montajes Arlanzón, S. L., Unipersonal, y Montajes del Arlanzón, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente.

Burgos, a 14 de abril de 1998. – El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3264.–6.840

ANUNCIOS OFICIALES

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Providencia y anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados en los expedientes que a continuación se citan.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria, 39, el día 8 de julio de 1998, a las 12,00 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote uno. –

Expte.: B-09229485 RAN. Rancho Bill, S. L.

– Vehículo marca Volkswagen, mod. Coupé 1.05, matrícula BU-6095-N, número de bastidor WVWZZZ80ZMY024897. Propiedad de la sociedad deudora.

– Sin cargas.

– Tipo de subasta: Primera licitación, 168.000 pesetas.

El valor de las pujas inicialmente será de 2.500 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote dos. –

Expte.: 13169736 ESC. Escudero Jiménez, M. Ascensión.

– Vehículo marca Peugeot, modelo furgoneta mixta J-5, Combi, matrícula BU-0891-I, número de bastidor VF3280C5200168893. Propiedad del deudor.

– Sin cargas.

– Tipo de subasta: Primera licitación, 100.000 pesetas.

El valor de las pujas inicialmente será de 1.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote tres. –

Expte.: 13170069 BOR. Borja Heredia, Miguel.

– Vehículo marca Talbot, modelo 150 LS, matrícula VA-5851-I, número de bastidor T6MD4AM161720. Propiedad del deudor.

– Sin cargas.

– Tipo de subasta: Primera licitación, 36.000 pesetas.

El valor de las pujas inicialmente será de 500 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote cuatro. –

Expte.: 13127818 COR. Corcuera Sáez, Benito.

– Vehículo marca Citröen, modelo Dyane 6-400, matrícula BU-4314-E, número de bastidor E090-011252. Propiedad del deudor.

– Sin cargas.

– Tipo de subasta: Primera licitación, 40.500 pesetas.

El valor de las pujas inicialmente será de 500 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote cinco. –

Expte.: 13127818 COR. Corcuera Sáez, Benito.

– Vehículo motocicleta Honda, modelo CRM 75 R, matrícula BU-8920-O, número de bastidor VTMDDO2900E105973. Propiedad del deudor.

– Sin cargas.

– Tipo de subasta: Primera licitación, 33.300 pesetas.

El valor de las pujas inicialmente será de 500 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote seis. –

Expte.: A-09054164 MOB. Mobu, S. A.

– Vehículo marca Ford, mod. Scorpio 2.4, matrícula BU-9732-J, número de bastidor WFOAXXGAGAHS71116. Propiedad de la sociedad deudora.

– Cargas: 597.227 pesetas, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

– Tipo de subasta: Primera licitación, 200.000 pesetas.

El valor de las pujas inicialmente será de 2.500 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Todos lo vehículos se encuentran depositados en la Delegación de la A. E. A. T. de Burgos, calle Vitoria, 39, donde podrán ser examinados durante los días 6 y 7 de julio de 1998, de 12 a 14 horas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. – Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla; advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2. – Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. – Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A. E. A. T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. – El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. – Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. – En cualquier momento posterior a finalizar la primera la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. – Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A. E. A. T., debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. – Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. – La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 14 de abril de 1998. – El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

3318.–19.760

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos

Notificaciones embargo de inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Juan Carlos Ahita Valenzuela, casado con doña María Begoña Subiñas Cerrato, con domicilio en Burgos, calle Fray Justo Pérez de Urbel, núm. 21, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de julio de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro correspondiente:

– Urbana: Vivienda de la planta cuarta, señalada con la letra C, con acceso por el portal núm. 9, de la Avda. Fray Justo Pérez de Urbel, núm. 21, folio 150, tomo 3.665 extensa. Ocupa una superficie útil de 73,80 m.^{2}. Consta de hall, pasillo, cocina con tendedero, baño, salón comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, pasillo de distribución de la planta y vivienda letra B, de la

misma planta y portal; derecha entrando, plaza interior de la urbanización; izquierda, vivienda D de la misma planta y portal, y fondo, vivienda letra B del portal núm. 10. Anejo: Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero núm. 20, sito en la planta baja de este portal, de 6,60 m.^{2}. Cuota-valor: 0,58376%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 97/10486826, descubierto total 7/96-8/96.

Débitos: 57.698 pesetas de principal, más 20.194 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 6 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

3308.–9.880

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Fernando Miguel Calvo y su esposa doña Ana María Pérez Gutiérrez, con domicilio en Burgos, calle Burgense, número 10-5.º C, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos núm. cuatro:

Tomo 2.523, folio 91, finca 4.404, Urbana: Vivienda número quince, mano derecha, que es la situada en el piso quinto de la casa en esta ciudad, núm. 10 de la calle Burgense, la cual consta de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Tiene una superficie aproximada de sesenta metros cuatros y linda: Por su izquierda entrando, con el piso quinto centro de la casa a la que pertenece; por la derecha, con casa núm. 12 de la misma calle; por la espalda o fondo, con la calle Burgense a la cual dan dos habitaciones, y por su frente, con patio interior de la casa y escalera de la misma. Cuota-valor: 4%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, descubierto total 1/95-10/95, providencia de apremio núm. 96/103313/44.

Débitos: 250.857 pesetas de principal, más 87.800 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadatoria podrá interponer recruso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 3 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

3309.–9.880

Subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Miguel Garrido Buj y su esposa doña Blanca Páramo del Val, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. núm. 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16-7.º planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 14.488.000 pesetas

En segunda licitación: 10.866.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 7.244.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 2.648, folio 13, finca 5.688. Urbana: Vivienda del piso segundo, mano izquierda, tipo A, núm. 5 de la parcelación de la casa en esta ciudad núm. 13 de la calle La Merced. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, aseo, ropero, despensa, galería, dos dormitorios, dos alcobas y un armario. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional del portal y de la caja de escalera de 140,10 m.^{2} y una superficie útil aproximada de 101,98 m.^{2}. Linda: Al frente, con calle La Merced; por la espalda, con patio posterior lindante con finca de los Reverendos Padres Jesuitas; por la derecha, con caja de escalera y con la vivienda tipo B de la misma planta, y por la izquierda, con edificio construido propiedad de herederos de don Jaime Martínez. Es aneja a esta vivienda el trastero designado con el núm. 7 que tiene una superficie de 10,20 m.^{2}. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 13,50%.

De esta finca se subasta la nuda propiedad.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U. R. E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre (B. O. E. núm. 234, de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstacias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseeedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 31 de marzo de 1998. – La Recaudadora Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

3307.–22.610

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Urbano Calleja Hierro, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1998, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. núm. 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.º planta.

El tipo de subasta será:

Para el lote primero:

En primera licitación: 1.403.205 pesetas.

En segunda licitación: 1.052.403 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 701.602 ptas.

Para el lote segundo:

En primera licitación: 293.000 pesetas.

En segunda licitación: 219.750 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 146.500 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero:

1. - Tomo 1.327, folio 68, finca 4.589. Urbana: Casa en la calle San Esteban, núm. 53, en el término municipal de Villaveta. Consta de planta baja, piso, desván y patio. Tiene una superficie de 350 m.² de los que 120 m.² corresponden a la casa y el resto al patio.

2. - Tomo 1.327, folio 70, finca 4.590. Bodega con lagar en la calle San Esteban, núm. 3, en el término municipal de Villaveta. Con una superficie de 50 m.².

3. - Tomo 1.327, folio 83, finca 4.596. Cuadra con huerto en la calle San Esteban núm. 28, en el término municipal de Villaveta. La cuadra está formada por varias edificaciones anexas, con una superficie de 600 m.², correspondiendo 300 m.² a la cuadra y el resto al patio.

Lote segundo:

Tomo 1.475, folio 193, finca 6.409. Cochera con su nave y solar en la calle San Esteban, núm. 1, en el término municipal de Villaveta, de 300 m.², de los que 70 m.² corresponden a lo edificado y el resto al solar.

De todas las fincas descritas, tanto las del lote primero como la finca del lote segundo, se subasta 1/6 parte indivisa.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U. R. E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura m»nima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (B. O. E. núm. 234, de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no exisitiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstacias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan y descritos en el lote primero, existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor del Banco Español de Crédito, S. A. por importe de 586.795 pesetas.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, a Encarnación, Estella, M.ª Belén, M.ª Dolores y Pedro-Zenón Calleja Hierro, como copropietarios de las fincas objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 2 de abril de 1998. – La Recaudadora Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

3310.–23.560

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra la deudor doña Rosa María Suárez Iñiguez de Heredia, se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. núm. 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 7.255.021 pesetas.

En segunda licitación: 5.441.266 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 3.627.511 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.701, folio 100, finca 9.403. Urbana: Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal de la planta sexta, de la casa de Burgos y su barrio de Gamonal de Río Pico, señalada con el número 3 del bloque 2, en la Avda. Eladio Perlado, núm. 21. Tiene una superficie construida de 72,33 m.², incluida la parte proporcional de servicios comunes del portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño y una terraza a fachada principal. Linda: por su frente o suroeste, meseta de escalera de acceso, tabique común con la vivienda B y tabique divisorio SAS, común con la terraza de dicha vivienda; por su derecha o sureste, muro común divisorio con escalera de subida y con patio de luces; por el fondo o nordeste, tabique común con la vivienda A, de la casa número dos y con patio de luces, y por su izquierda o noroeste, terraza de la misma y con Avda. de Gamonal, hoy Avda. de Eladio Perlado. Cuota-valor: 2,23%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U. R. E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre (B. O. E. núm. 234, de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no exisitiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstacias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de la Caja Rural de Burgos, por importe de 5.913.979 pesetas, según informe de dicha Entidad, de fecha 27 de enero de 1998.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 6 de abril de 1998. – La Recaudadora Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

3306.–25.080

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Sara Ruera Moreno, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. núm. 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.726.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.294.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 863.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.812, folio 191, finca 38.407. Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Burgos, al pago de «La Revenga», de 10.275 m.². Linda: al norte, con finca de don Cándido González y don Vicente Mata, en línea de 57 m.; al sur, en línea de 107 m., con camino antiguo de Villatoro; este, en línea de 125 m., con finca de don Nicomedes Merino, y al oeste, con linde alta, en línea de 130 m.

De esta finca se subasta 1/6 parte indivisa en nuda propiedad.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U. R. E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (B. O. E. núm 234, de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no exisitiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstacias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, a doña María Aurora, doña María Dolores, doña María Cristina, doñaMarta y don Juan Manuel Ruera Moreno, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseeedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 2 de abril de 1998. – La Recaudadora Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

3311.–19.380

Subastas de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Angel Presa Báscones, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. núm. 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 2.520.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.890.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.260.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato del local de negocio, sito en Calle Calvo Sotelo, núm. 17, de Melgar de Fernamental (Burgos),

donde ejerce la actividad de Café-Bar, denominado «Tarot», cuyo local es propiedad de doña Julia del Río González.

2.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.7 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre (B. O. E. núm. 234, de 30 de septiembre).

7.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

8.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, a doña Julia del Río González, como propietaria del local, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 26 de marzo de 1998. – El recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

3313.–17.860

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Confiterías Loste, S. L., se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. núm. 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

Para el lote primero:

En primera licitación: 5.082.000 pesetas.

En segunda licitación: 3.811.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 2.541.000 pesetas.

Para el lote segundo:

En primera licitación: 8.100.000 pesetas.

En segunda licitación: 6.075.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 4.050.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero:

1. - Mantecadora Labo/1420 C.

2. - Pasteurizador Pasto crema 32.

3. - Horno Tayso TE-16/60.

4. - 2 Carros portabandejas Inox. y 32 bandejas onduladas.

Lote segundo:

- Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato del local de negocio, sito en la Avda. del Cid Campeador, núm. 36, de Burgos, denominado «Confitería Loste», donde la sociedad ejerce la actividad de negocio de fabricación y venta de artículos de confitería y pastelería, cuyo local es propiedad de doña Concepción Plasencia Manzanares.

2.º - Los bienes descritos en el lote primero, se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad la sociedad deudora, sitos en Avda. del Cid Campeador, núm. 36, de Burgos, bajo la custodia de don José Ignacio Larrea Plasencia, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.7 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre (B. O. E. núm. 234, de 30 de septiembre).

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, a don José Ignacio Larrea Plasencia, como depositario de los bienes descritos en el lote primero y a doña Concepción Plasencia Manzanares, como propietaria del local descrito en el lote segundo, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 26 de marzo de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

3314.–19.380

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Plascode, S. L., se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. núm. 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

Para el lote primero:

En primera licitación: 150.000 pesetas.

En segunda licitación: 112.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 75.000 ptas.

Para el lote segundo:

En primera licitación: 342.000 pesetas.

En segunda licitación: 256.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 171.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero:

- Vehículo marca Citroën, tipo Furgoneta Mixta, modelo C-15 RE, número de bastidor VS7VDSC0031SC5173, matrícula BU-2668-M.

Lote segundo:

- Vehículo marca Citroën, tipo Furgoneta Mixta, modelo C-15 RE, número de bastidor VS7VDSC0032SC4697, matrícula BU-7638-N.

2.º - Los bienes se hallan depositados en el Polígono Gamonal-Villímar, calle 30 de Enero de 1964, nave 25, de Burgos, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de la subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.7 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre (B. O. E. núm. 234, de 30 de septiembre).

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 1 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

3316.–19.190

Notificación peritaciones

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. núm. 254, de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Eurovaloraciones, S. A., sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. – Doña Raquel López Hernando, bien inmueble, sito en la Avda. del Cid Campeador, número 57-5.º, de Burgos, embargado con fecha 19 de agosto de 1997 y valorado a efectos de subasta en 10.190.000 ptas.

2. – Don Francisco Bañuelos Rodríguez, bien inmueble situado en la localidad de Covanera, en la calle Santiuste, embargado con fecha 22 de abril de 1997 y valorado a efectos de subasta en 1.575.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 27 de marzo de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

3315.–3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero (Burgos)

Anuncios de subasta de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Carlos Gómez Arranz, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. nº 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

Asimismo, se autoriza para que la asignación previa del 25 por cien del tipo de subasta en primera licitación a la que se refiere el apartado 2-c del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre (B. O. E. de 30-9-97), sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía constituido ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la propia mesa de subastas.

La subasta se celebrará el día 4 de junio de 1998, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16, séptima planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 3.459.500 pesetas.

En segunda licitación: 2.594.625 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.729.750 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III (Recaudación en vía ejecutiva), capítulo III (Enajenación de los bienes embargados), del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, de lo siguiente:

1.º - El bien a enajenar, en lote único, responde al siguiente detalle:

Tomo 1.156, libro 149, folio 174, finca 16.925. Urbana número 8. Mitad indivisa. - Piso tercero, tipo B, situado en la tercera planta alta de la casa núm. 110, señalado en la actualidad con el núm. 100 de la calle Obispo Velasco, de esta villa. Tiene una superficie construida de noventa y un metros y veintidós decímetros cuadrados y de superficie útil de setenta metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de: Vestíbulo, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios y cocina. Tiene seis huecos a la calle de la fachada lateral izquierda del edificio. Lleva el departamento del desván situado junto a la fachada lateral izquierda del edificio y es el cuarto comenzando a contar por el que está en el ángulo norte-este y linda al norte, con el asignado al piso segundo B y mide doce metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Tiene calefacción y baño. Linda: Derecha entrando, con el piso tipo A5 de esta planta; izquierda, el piso tipo C) de esta planta espalda a la calle de nueva apertura, y frente, rellano de la escalera. Le corresponde de participación en los elementos comunes de seis enteros y ochenta y tres centésimas de otro por ciento.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U. R. E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, la preceptiva consignación o depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta del bien, por los que se desea pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes de la adjudicación del bien la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado en el párrafo anterior, si el mismo lo fuere en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá simultáneamente a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación del bien. Si interesase a algún licitador, a éste se le adjudicarán los bienes y, si interesasen a varios, el bien se adjudicará por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la entrega del resguardo justificativo de la consignación o en la constitución de los depósitos, siempre que realicen el pago, hasta la totalidad de su postura, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, no pasándose a ulteriores licitaciones respecto a tales bienes.

8.º - Si en primera licitación no existieran postores se anunciará una segunda licitación del bien no vendido. Si en ésta concurren las mismas ciscunstancias podrá anunciarse una tercera licitación, si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Sobre el bien que se enajena, existen las siguientes cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes:

- 300.000 pesetas a favor de Siro Vázquez, S. L., según escrito del 23-9-97.

- 585.000 pesetas a favor de don Anastasio Rojas López, según escrito del 13-10-97.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B. O. E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S. S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 15 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

3373.–17.480

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Ramón Gil Casado, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. nº 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

Asimismo, se autoriza para que la asignación previa del 25 por cien del tipo de subasta en primera licitación a la que se refiere el apartado 2-c del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre (B. O. E. de 30-9-97), sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía constituido ante el

Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la propia mesa de subastas.

La subasta se celebrará el día 4 de junio de 1998, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16, séptima planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 2.473.081 pesetas.

En segunda licitación: 1.854.811 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.236.540 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III (Recaudación en vía ejecutiva), capítulo III (Enajenación de los bienes embargados), del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, de lo siguiente:

1.º - El bien a enajenar responde al siguiente detalle:

Tomo 1.561, folio 165, finca 27.907. Rústica o urbana: Urbana. Municipio: Aranda de Duero. Naturaleza de la finca: Vivienda V. P. O. Situación: Briviesca, número 1, portal, planta y puerta: 1 bajo, derecha. Superficie: 49,48. Cuota: 3 y 3/9%. Propiedad de don Gil Casado, José Ramón, con la naturaleza del derecho pleno dominio.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U. R. E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, la preceptiva consignación o depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta del bien, por los que se desea pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes de la adjudicación del bien la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado en el párrafo anterior, si el mismo lo fuere en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá simultáneamente a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación del bien. Si interesase a algún licitador, a éste se le adjudicarán los bienes y, si interesasen a varios, el bien se adjudicará por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la entrega del resguardo justificativo de la consignación o en la constitución de los depósitos, siempre que realicen el pago, hasta la totalidad de su postura, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, no pasándose a ulteriores licitaciones respecto a tal bien.

8.º - Si en primera licitación no existieran postores se anunciará una segunda licitación del bien no vendido. Si en ésta concurren las mismas ciscunstancias podrá anunciarse una tercera licitación, si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa del biene subastado y no adjudicado.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación del biene subastado para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Sobre el bien que se enajena, existen las siguientes cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes:

- 2.042.199 pesetas, hipoteca a favor de la Caja de Burgos, según escrito de fecha 12-2-1998.

- 284.720 pesetas, embargo a favor de la Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.139, juicio de cognitivo 217/97 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de Alzira (Valencia), según escrito de fecha 21-2-1998.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B. O. E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S. S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 22 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

3520.–14.820

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Benito de Juan de Miguel, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

1.637/1995 de 6 de octubre (B. O. E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

Asimismo, se autoriza para que la asignación previa del 25 por cien del tipo de subasta en primera licitación a la que se refiere el apartado 2-c del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre (B. O. E. de 30-9-97), sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía constituido ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la propia mesa de subastas.

La subasta se celebrará el día 4 de junio de 1998, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16, séptima planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

Lote primero:

En primera licitación: 16.000 pesetas.

En segunda licitación: 12.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 8.000 ptas.

Lote segundo:

En primera licitación: 13.000 pesetas.

En segunda licitación: 9.750 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 6.500 ptas.

Lote tercero:

En primera licitación: 7.344.000 pesetas.

En segunda licitación: 5.508.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 3.672.000 pesetas.

Lote cuarto:

En primera licitación: 714.000 pesetas.

En segunda licitación: 535.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 357.000 ptas.

Lote quinto:

En primera licitación: 660.000 pesetas.

En segunda licitación: 495.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 330.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III (Recaudación en vía ejecutiva), capítulo III (Enajenación de los bienes embargados), del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, de lo siguiente:

1.º - Los bienes a enajenar, por lotes, responden al siguiente detalle:

Lote primero:

1/4 parte indivisa de la siguiente finca rústica que figura en la Gerencia Territorial del castastro como de su propiedad:

Municipio: La Revilla; Superficie: 0,0650 Has.; Paraje: Pd. Campo; Clase cultivo: Pradera de regadío; Ref. catastral: 0932300000001011360H.

Lote segundo:

1/4 parte indivisa de la siguiente finca rústica que figura en la Gerencia Territorial del castastro como de su propiedad:

Municipio: La Revilla; Superficie: 0,0520 Has.; Paraje: Callejón; Clase cultivo: Huerta de regadío; Ref. catastral: 0932300000001019570D.

Lote tercero:

Pleno dominio de la siguiente finca urbana que figura en la Gerencia Territorial del catastro como de su propiedad:

Municipio: La Revilla; Situación: Calle Arrenes, 21; Ref. catastral: 2512501 VM7521S 001/GR.

Lote cuarto:

Pleno dominio de la siguiente finca urbana que figura en la Gerencia Territorial del catastro como de su propiedad:

Municipio: La Revilla; Situación: Calle Bilbao, 19; Ref. catastral: 2613204 VM7521S 001/RR.

Lote quinto:

Pleno dominio de la siguiente finca urbana que figura en la Gerencia Territorial del catastro como de su propiedad:

Municipio: La Revilla; Situación: DS. Diseminado, 10; Ref. catastral: 0013002 00VM75A 0001/MR.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, la preceptiva consignación o depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado en el párrafo anterior, si el mismo lo fuere en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá simultáneamente a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes. Si interesase a algún licitador, a éste se le adjudicarán los bienes y, si interesasen a varios, los bienes se adjudicarán por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la entrega del resguardo justificativo de la consignación o en la constitución de los depósitos, siempre que realicen el pago, hasta la totalidad de su postura, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, no pasándose a ulteriores licitaciones respecto a tales bienes.

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas ciscunstancias podrá anunciarse una tercera licitación, si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Sobre los bienes que se enajenan no existen cargas ni gravámenes.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B. O. E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S. S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 15 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

3374.–19.380

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Constantino Ruiz Arroyo, con D. N. I. 51.561.778 y residente en calle Golfo de Salónica, 47-4.º E, 28033 Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 0,04 litros/seg., del manantial Fuente de la Nava, en el término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos), con destino a llenado de piscina y usos domésticos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Toma mediante una pequeña represa de 0,80 metros de longitud y 0,50 metros de altura y derivación por gravedad por la margen derecha con destino a llenado de piscina y usos domésticos en la parcela 284, polígono 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Tórtoles de Esgueva (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C.-21.471-BU).

Valladolid, 11 de marzo de 1998. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3469.–3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Habiendo solicitado Térmica y Frío, S. L., la devolución de la fianza constituida para responder de la «Instalación de un sistema inteligente de gestión en las Piscinas Municipales de San Amaro», se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 5 de febrero de 1998. – El Presidente del Consejo de Administración, Germán Pérez Ojeda.

3419.–3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS, URBANISMO Y ARQUITECTURA

Novo-Auto Delgado, S. L., representada por don Carlos Delgado Aurteneche, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para taller de reparación de automóviles, en calle Burgo de Osma, núm. 11, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 23 de marzo de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

3479.–3.800

Ayuntamiento de Revilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de 1997, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante la misma resultará aprobada definitivamente de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública.

Revilla del Campo, a 20 de abril de 1998. – El Alcalde, Eladio Díez Merino.

3473.–3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicha artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Revilla del Campo, a 20 de abril de 1998. – El Alcalde Presidente, Eladio Díez Merino.

3474.–3.000

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de abril de 1998, la memoria de pavimentación parcial de calles, redactada por los Ingenieros de Caminos y Técnico de Obras Públicas don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, respectivamente, cuyo presupuesto asciende a 2.015.622 pesetas, queda expuesta al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Revilla del Campo, a 20 de abril de 1998. – El Alcalde, Eladio Díez Merino.

3475.–3.000

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

Esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1998, aprobó el proyecto de ejecución de «Cosido de grieta en muro noreste y reparación de cubierta del cuerpo del presbiterio», de la iglesia parroquial de San Román, redactado por los señores Arquitectos don Luis García Camarero y don Antonio García Muñoz, con un presupuesto de 5.243.977 (cinco millones doscientas cuarenta y tres mil novecientas setenta y siete) pesetas. Se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la oficina municipal del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, para su examen y presentación de reclamaciones.

En Revenga de Muñó, a 20 de abril de 1998. – La Alcaldesa, Begoña Valdivielso.

3476.–3.000

Mancomunidad Alta Sierra de Pinares

Formulada y rendida la cuenta general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Consejo de la Mancomunidad para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 21 de abril de 1998. – El Presidente (ilegible).

3526.–3.000

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria, de fecha 16 de abril de 1998, se aprobó el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad en horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que señala el art. 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo ante el Consejo de la Mancomunidad por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado art. 151.

Se indica asimismo que en el presupuesto no aparecen proyectadas operaciones de crédito.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones al presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Palacios de la Sierra, a 21 de abril de 1998. – El Presidente (ilegible).

3527.–3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Elaborado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica de este municipio, se expone al público por espacio de un mes en las oficinas de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra la aprobación del padrón podrá presentarse en el plazo de un mes recurso de reposición ante este Ayuntamiento.

En Merindad de Montija, a 20 de abril de 1998. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

3528.–3.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Presentadas la cuentas y estados enumerados en la regla 230 de la instrucción de contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles por espacio de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el contenido del art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

A virtud del acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal, en 5 de abril de 1998, dichas cuentas generales se considerarán definitivamente aprobadas si durante el período de exposición no se presentan reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cillaperlata, a 20 de abril de 1998. – El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

3529.–3.000

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en 5 de abril de 1998, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1998, se anuncia que el expediente se

encontrará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la propia Asamblea Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si finalizado el período de exposición aludido no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, elevándose a definitivo el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos por el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cillaperlata, a 13 de abril de 1998. – El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

3530.–3.000

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de abril de 1998, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1998, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de quince días hábiles, siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme al efecto dispone el contenido del art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 13 de abril de 1998. – El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

3531.–3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Padecido error en el anuncio de subasta convocada por este Ayuntamiento, para arrendamiento de coto de caza, que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 77, de 27-4-1998, en su página 27, se practica la correspondiente subsanación de errores:

Donde dice: «coto de caza BU-10.365»; debe decir: «coto de caza BU-10.267».

Pancorbo, a 4 de mayo de 1998. – La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

3782.–3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CASTILLA Y LEON

Ha causado baja, por jubilación, en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo don Enrique Martínez Cedillo, que ejerció en la ciudad de Burgos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 17 de abril de 1998. – El Presidente, Juan Agüero de Paz.

3541.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Cibergroup, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para quirófanos (cirugía ambulatoria), en Avda. Reyes Católicos, 37 a 41. (Exp. 78/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de abril de 1998. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3780.–7.600

Ayuntamiento de Oña

Aprobados los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta pública abierta con tramitación ordinaria, de las obras de construcción Centro de Guardias y C. Local en Oña (1.ª fase), se convoca proceso de contratación de dicha obra. Dichos pliegos y a tenor de lo establecido en el art. 122 del texto refundido de 1986, se exponen al público, simultáneamente, por espacio de ocho días hábiles, supeditando la convocatoria del procedimiento a la ausencia de reclamaciones a los mismos durante dicho plazo.

Objeto: Contratación para la ejecución de las obras de construcción Centro de Guardias y Consultorio Local en Oña, 1.ª fase, según el proyecto técnico redactado y la correspondiente separata por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín.

Procedimiento: Subasta pública abierta con tramitación ordinaria.

Precio máximo de licitación: 8.117.066 pesetas, incluido IVA y demás gastos, según pliego de condiciones.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Criterios de valoración: Oferta económica. Todo ello según el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 2%; definitiva, 4%. Ambas del precio máximo de licitación.

Plazo de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10 a 14 horas, y en las oficinas municipales de Oña. Teniendo en cuenta que los sábados y festivos el Ayuntamiento permanecerá cerrado. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio en ..... (completo), y N. I. F. ....., en nombre propio (o en representación de .....), según acredita con poder bastanteado, enterado de la convocatoria del concurso público abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra construcción Centro de Guardias y C. Local en Oña, 1.ª fase, conforme al proyecto técnico elaborado por el

Ayuntamiento de Oña, y de acuerdo con la convocatoria pública anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., solicita tomar parte en el mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando la cantidad de ..... pesetas (letra y número), incluidos todos los gastos derivados del mismo según dichos pliegos.

Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oña (Burgos).

En Oña, a 28 de abril de 1998. – P. A., El Teniente de Alcalde, Francisco Javier Gallo Martínez.

3686.–7.600

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

«Aprobada por este Ayuntamiento en concejo público celebrado el día 7 de abril de 1998, la memoria valorada de pavimentación de calles, realizada por el Arquitecto Técnico don Jesús González González, e importante en la cantidad de un millón seiscientas setenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (1.676.154 pesetas); obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 1998.

La misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de posibles reclamaciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes».

Fresno de Rodilla, a 28 de abril de 1998. – El Alcalde, Agustín López Arroyo.

3612.–6.000

Ayuntamiento de Montorio

Acuerdo de 24 de abril de 1998, del Pleno del Ayuntamiento de Montorio, por el que se hace público el pliego de cláusulas administrativas particulares y se anuncia la contratación mediante concurso y procedimiento abierto, de las obras de construcción de nave deportiva, 1.ª fase.

Organo contratante: Ayuntamiento de Montorio, con domicilio en la calle Las Escuelas, C. P. 09125 Montorio (Burgos).

Objeto: Construcción de nave deportiva, 1.ª fase.

Tipo de licitación: 21.288.484 pesetas, incluido I.V.A.

Examen del expediente y solicitud de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio.

– Copia de pliegos podrán obtenerse en Amábar, S. L., Avenida General Sanjurjo, 15, Burgos.

Presentación de proposiciones: Hasta las 12,30 horas del vigésimo sexto día natural, siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En acto público, a las 12,00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento. Si coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Garantías: Provisional, 25.770 pesetas; definitiva, el 4% del presupuesto del contrato.

Documentos a presentar: En dos sobres distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 9 del pliego de cláusulas económico administrativas.

Exposición del pliego de cláusulas económico administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición económica: Recogido en el anexo I del mencionado pliego.

Montorio, 28 de abril de 1998. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

3613.–7.600

Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña María Cristina Pozo Ramos, para la construcción de un edificio con destino a nave de ganado porcino de cebo de 1.250 plazas, en la finca número 339, del polígono 4, en el paraje denominado «La Cabo Honda», de este término municipal de Villalmanzo (Burgos), según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias, don Carlos Gutiérrez Alameda.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, a 29 de abril de 1998. – El Alcalde (ilegible).

3726.–6.000

Junta Vecinal de San Pantaleón de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1998, el croquis dimensionado con valoración para pavimentación de la 1.ª fase de la calle de la Iglesia, redactado por el Arquitecto Técnico don Guillermo Fernández de Retana Armas, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, se somete a información pública por un período de quince días hábiles, para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

San Pantaleón de Losa, a 4 de mayo de 1998. – El Alcalde, Felipe Alonso Guinea.

3727.–6.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1998, el proyecto básico y de ejecución de reforma y mejora del cementerio municipal, en Padilla de Abajo, redactado por el Arquitecto don Angel Gil García, con un presupuesto de ejecución de 1.700.000 pesetas, se expone al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padilla de Abajo, a 29 de abril de 1998. – La Alcaldesa, María del Pilar Gómez Bahillo.

3728.–6.000

Ayuntamiento de Adrada de Haza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1998, aprobó el proyecto de «Mejora de pavimentación» de la calle Las Escuelas, de Adrada de Haza, redactado por el Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Durántez, con un presupuesto global de 6.342.068 pesetas. Se

aprueba la 1.ª fase de este proyecto para ser incluida dentro del F. C. L. de 1998, cuyo presupuesto asciende a 3.300.020 ptas.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Adrada de Haza, a 27 de abril de 1998. – El Alcalde, Jesús Lázaro de Diego.

3729.–6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado definitivamente el proyecto modificado de «Cobertura de Pista Polideportiva», con un presupuesto de 43.069.522 pesetas, redactado por el Arquitecto don José Rica Berzal, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días.

En Huerta de Rey, a 29 de abril de 1998. – El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

3730.–6.000

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1998, el proyecto de construcción de Casa Concejo, redactado por el Arquitecto don José Francisco Campillo Andino, con un presupuesto global de licitación de 18.734.548 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de formular cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Quincoces de Yuso, a 4 de mayo de 1998. – El Alcalde pedáneo, Víctor López Uzquiano.

3731.–6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de abril de 1998, ha acordado aprobar el proyecto de obras de pavimentación de la calle «Traseras Avenida de Páramo del Arroyo», en Quintanadueñas, por importe de 3.492.527 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don José Navazo García.

Se abre información durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se encuentren interesados puedan examinar dicho proyecto, que se halla en este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Alfoz de Quintanadueñas, a 30 de abril de 1998. – El Alcalde, Dionisio Alonso Acero.

3732.–6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

En el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 6 de abril de 1998, se acordó sacar a subasta pública el aprovechamiento de madera que se especifica, aprobándose el pliego de condiciones que regirá dicha subasta y que se expone al público por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública de dicho aprovechamiento en las siguientes condiciones:

Situación: Monte Hijedo, núm. 303.

Municipio: Alfoz de Santa Gadea (Burgos).

Aprovechamiento: Madera, roble albar y haya.

Unidades: 7.000 estéreos.

Localización: Margen derecha del río Hijedo.

Tasación: 300 pesetas/estéreo.

Precio índice: 2.625.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, hasta las 13,00 horas del día trigésimo, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio o del siguiente, si éste fuera inhábil.

Apertura de plicas: A las 14,00 horas del último día de presentación de plicas.

Fianza: Provisional, del 2% de la tasación; definitiva, del 4% de la adjudicación.

Gastos: De permisos, anuncios y otros de origen por razón de la subasta, por cuenta del licitador.

Regirán los pliegos generales y especiales de condiciones aprobadas para este tipo de aprovechamientos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo a que se refiere el art. 38 de la Ley de Montes.

En Alfoz de Santa Gadea, a 21 de abril de 1998. – El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

3733.–7.600

Comunidad de Regantes (en formación) «Los Valles de Bugedo»

Don César Valderrama Urruchi, con D. N. I. número 13.297.022-D, en funciones de Presidente de la Comunidad de Regantes «Los Valles de Bugedo» (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas que se embalsarán en el barranco Los Valles, captadas en los ríos Matapán y Oroncillo, ubicados en el término municipal de Bugedo, y en general a quienes ello pudiera afectar, a las Junta Generales, que se celebrarán los días 19 y 26, en el Centro Social de la localidad de Bugedo (Burgos).

Primera Junta: A celebrar el día 19 de junio de 1998, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Acuerdo de constituir la Comunidad de Regantes «Los Valles de Bugedo», (Burgos).
2. Designación de la Junta provisional y a la vez de las Ordenanzas y Reglamentos.
3. Elección de la persona que actuará como peticionaria de la concesión de aguas ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.
4. Bases de redacción de las Ordenanzas.
5. Relación de propietarios incluidos en el regadío.
6. Emplazamiento de las obras.
7. Estado de cuentas y financiación de las obras que se proyectan ejecutar.
8. Ruegos y preguntas.

Segunda Junta: A celebrar el día 26 de junio de 1998, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión y aprobación, si procede, de las Ordenanzas y Reglamentos.
2. Elección de cargos.

Se advierte que las Ordenanzas y Reglamentos aprobados estarán expuestos al público para su examen y presentación de posibles reclamaciones en la Sala de Juntas de Bugedo y por un plazo de treinta días naturales, a contar del día 27 de junio de 1998.

Se advierte igualmente que los acuerdos tomados en la segunda convocatoria serán válidos sea cualquiera el número de asistentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bugedo, a 4 de mayo de 1998. – El representante actual de la Junta, César Valderrama Urruchi.

3784.–6.000